



EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJOS DEL CUSCO  
SOCIEDAD ANONIMA  
OFICINA DE ABASTECIMIENTOS

Fecha.Sol

13/06/2026

**SOLICITUD DE COTIZACION**

**Nº**

**225**

REFERENCIA: REQ.280 ADQUISICIÓN DE GORRAS

RAZÓN SOCIAL :

RUC

DIRECCION:

TELEFONO:

Sirva(n)se cotizarnos Precios Netos incluidos I.G.V. de los artículos que se detallan en el cuadro siguiente para ser entregados en el Almacén.

ITEM	CANT.	UND	DESCRIPCION	MARCA	V. U.	IMPORTE
2	1,500.00	Und	GORRO TIPO TRUCKER O CAMIONERO			
015 - 50007.13 - ESCENIFICACION DEL INTI RAYMI						
ADQUISICIÓN DE GORRAS PARA LOS ASISTENTES DE LAS ZONAS DE OBSERVACIÓN DEL EVENTO INTI RAYMI 2026						
<b>TOTAL:</b>						

Si por cualquier motivo no esta en condiciones de cotizar, de sirva(n)se Ud.(s) firmar y devolver este documento.

Si esta en condiciones de cotizar, sirva(n)se Ud.(s) llenar este Documento y devolverlo en "Sobre Cerrado"

PLAZO DE ENTREGA:

FECHA:

JEFE DE LOGISTICA

COTIZADOR

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

**EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJOS Y PROMOCION  
TURISTICA DEL CUSCO S.A.**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES**

<b>Unidad Orgánica:</b>	UNIDAD DE ACTIVIDADES
<b>Area/Oficina</b>	JEFATURA DE ACTIVIDADES
<b>Denominación de la Contratación:</b>	ADQUISICIÓN DE GORRAS PARA EL INTI RAYMI 2026

<b>I. FINALIDAD PÚBLICA</b>			
La presente contratación tiene por finalidad contribuir al fortalecimiento de la promoción cultural y turística del Inti Raymi 2026 mediante la adquisición de artículos promocionales conmemorativos destinados a los asistentes nacionales y extranjeros que adquieran entradas para las diferentes zonas de observación del evento, permitiendo mejorar la experiencia del visitante, fortalecer la identidad cultural y difundir la imagen institucional de la Empresa Municipal de Festejos y Promoción Turística del Cusco S.A. – EMUFEC..			
<b>II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b>			
Adquirir artículos promocionales conmemorativos del Inti Raymi 2026 consistentes en gorras, destinados a los asistentes de las diferentes zonas de observación del evento, incluyendo Zona Super VIP y demás sectores habilitados por EMUFEC.			
<b>III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES:</b>			
<b>A. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL BIEN</b>			
<b>N°</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>U/M</b>	<b>CANTIDAD</b>
01	Gorra	UNIDAD	1500
<b>ITEM N.º 01 GORRA</b>			
<b>Especificaciones técnicas mínimas</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Modelo: Trucker o camionero.</li> <li>• Frentera color blanco.</li> <li>• Diseño sublimado en la parte frontal.</li> <li>• Malla posterior para ventilación.</li> <li>• Material interior: mezcla algodón poliéster.</li> <li>• Broche regulable posterior.</li> <li>• Producto nuevo y sin uso.</li> </ul>			
<b>COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA</b>			
Previo al inicio de la producción, el proveedor deberá coordinar con la Unidad de Actividades respecto a:			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseño final aprobado.</li> <li>• Ubicación de logotipos institucionales.</li> <li>• Colores oficiales del Inti Raymi 2026.</li> <li>• Muestras físicas para aprobación.</li> </ul>			



**EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJOS Y PROMOCION  
TURISTICA DEL CUSCO S.A.**


<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cronograma de producción y entrega.</li> </ul> <p>La producción masiva no podrá iniciarse sin la conformidad de la muestra presentada al área usuaria.</p>
<b>IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR</b>
<b>A) REQUISITOS DEL PROVEEDOR</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Persona natural o jurídica.</li> <li>• Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido.</li> <li>• No encontrarse impedido, inhabilitado o sancionado para contratar con el Estado.</li> </ul>
<b>V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</b>
<p><b>LUGAR:</b> La entrega se efectuará en el local de la EMUFEC S.A.  Departamento : Cusco  Provincia : Cusco  Distrito : Cusco</p> <p><b>PLAZO:</b> El proveedor deberá cumplir con la entrega del bien en un plazo máximo de SIETE (06) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.</p>
<b>VI. ENTREGABLE</b>
<p>El proveedor del bien deberá entregar una carta solicitando el pago mensual del bien solicitado en los plazos determinados en las Orden de Compra, debiendo contar con la conformidad del funcionario del área usuaria</p>
<b>VII. CONFORMIDAD</b>
<p>La CONFORMIDAD de la orden de compra la brindara el área usuaria, posterior a la entrega del bien requerido según los términos de referencia y la orden de compra, suscrito con el proveedor, debiendo éste presentar por mesa de partes una carta, adjuntando el comprobante de pago.</p>
<b>VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</b>
<p>El pago se realizará en un PAGO UNICO. presentando los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Comprobante de Pago (factura electrónica)</li> <li>• Guía de remisión, de corresponder.</li> </ul> <p>La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista luego de la entrega del bien.</p>
<b>IX. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN</b>
<p>La Empresa Municipal de Festejos y Promoción Turística S.A. a través de la Jefatura de Administración, supervisará la calidad del bien, en concordancia con la información remitida por el contratista y además se verificará:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acabados de confección.</li> <li>• Cumplimiento de tallas.</li> <li>• Cumplimiento de las especificaciones técnicas.</li> </ul>
<b>X. REPOSICIÓN DE BIENES OBSERVADOS</b>
<p>Las prendas que presenten defectos de confección, tallaje incorrecto, deterioro, diferencias de color o incumplimiento de especificaciones técnicas deberán ser reemplazadas por el contratista en un plazo máximo de cinco (05) días calendario, sin costo adicional para la Entidad.</p>
<b>XI. CONFIDENCIALIDAD</b>
<p>Toda información institucional proporcionada para la elaboración de las prendas será de uso exclusivo para la ejecución de la contratación.</p>





## EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJOS Y PROMOCION TURISTICA DEL CUSCO S.A.

<b>XII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL</b>
La Empresa Municipal de Festejos y Promoción Turística S.A. puede resolver el contrato según la ley. Así mismo puede resolverse de forma total o parcial a la orden de compra y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.
<b>XIII. PENALIDAD</b>
La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.  PENALIDAD POR MORA:  Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:  $\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ \text{F} \times \text{plazo}$  Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F= 0.40
<b>XIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS</b>
EL PROVEEDOR, es responsable de la calidad del bien ofertado y los vicios ocultos del bien entregado por un plazo de un (01) año contando a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.
<b>XV. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN</b>
El POSTOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el POSTOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores. Además, el POSTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

  
.....  
Lic. Mario A. Berrospi Villafuerte  
COLITUR. 1883  
JEFE DE ACTIVIDADES